

1 **COPIA CERTIFICADA**

CESION Y TRANSFERENCIA DE

2 PARTICIPACIONES SOCIALES

3 DE LA COMPANIA MAINT CIA.

LTDA. QUE HACE EL SEÑOR

5 INGENIERO HUGO EGAS PEÑA A

6 FAVOR DEL SEÑOR ANALISTA

7 WILLIAM LOYOLA SALCEDO.-

8 CUANTIA: S/.60.000,00.- -

9 En la ciudad de Guayaquil,

10 República del Ecuador, a

11 los veintiseis/ días del mes de Febrero de mil

12 novecientos noventa y uno, / ante mí, DOCTORA

13 NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de

14 este Cantón, comparecen: por una parte, el

15 señor Ingeniero HUGO EGAS PEÑA/ de estado

16 civil casado, de profesión Ingeniero

17 Eléctrico, por sus propios derechos; por otra

18 parte, el señor Analista WILLIAM LOYOLA

19 SALCEDO, de estado civil divorciado, / de profe-

20 sión Analista, por sus propios derechos; y por

21 último la señora LOURDES HELENA ARAGUNDI DE

22 EGAS, / de estado civil casada, / de profesión

23 Quehaceres domésticos, / quien comparece para

24 dar su consentimiento y autorización en la

25 cesión de participaciones de su cónyuge, los

26 comparecientes son de nacionalidad

27 ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y

28 residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García



JULY 15

L-1118

1 capacidad civil y necesaria para celebrar toda
2 clase de actos y contratos y a quienes de
3 conocerlos personalmente doy fé; bien
4 instruidos en el objeto y resultados de esta
5 escritura de CESION Y TRANSFERENCIA DE
6 PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden
7 como ya queda indicado, con amplia y entera
8 libertad, para su otorgamiento me presentaron
9 la minuta que es del tenor siguiente: SEÑORA
10 NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas
11 a su cargo, sirvase incluir una en la que
12 conste la Cesión y Transferencia de
13 Participaciones Sociales contenidas en las
14 siguientes cláusulas: PRIMERA: INTER-
15 VINIENTES. Intervienen en el otorgamiento de
16 la presente Escritura Pública, por una parte,
17 en calidad de cedente el Ingeniero Hugo
18 Egas Peña, por sus propios derechos y por
19 otra, el Analista William Loyola Salcedo por
20 sus propios derechos y en calidad de
21 cesionario. También interviene la señora
22 Lourdes Helena Aragundi de Egas con el objeto
23 de autorizar la cesión de participaciones
24 sociales de su cónyuge. SEGUNDA:
25 ANTECEDENTES.- a) MAINT CIA. LTDA. se
26 constituyó mediante Escritura Pública otor-
27 gada ante el Notario Décimo del Cantón
28 Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante el



2 1 nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta

2 y cuatro y fue inscrita en el Registro

3 Mercantil del mismo Cantón el trece de

4 Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

5 b) La Junta General Extraordinaria de Socios

6 celebrada el veinticinco de Febrero de mil

7 novecientos noventa y uno / aprobó por

8 unanimidad la cesión y transferencia de

9 sesenta participaciones sociales que se

10 detallan en la cláusula siguiente y autorizó

11 para que el Secretario de la Junta General

12 Extraordinaria de Socios extienda el

13 correspondiente certificado que se incorpora a

14 la presente Escritura Pública. TERCERA: CESION

15 Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-

16 Debidamente autorizado por la Junta General

17 Extraordinaria de Socios de MAINT CIA. LTDA. /

18 celebrada el veinticinco de Febrero de mil

19 novecientos noventa y uno, / el señor Ingeniero

20 Hugo Egas Peña / por sus propios derechos cede

21 y transfiere sesenta / participaciones sociales

22 de su propiedad a favor del señor Analista

23 William Loyola Salcedo. / Las participaciones

24 sociales son de un valor nominal de Un mil

25 sucres cada una, en el capital social de la

26 compañía MAINT CIA. LTDA. / El cedente y

27 cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana / y

28 la cesión y transferencia de participaciones



OTARIA
130
Guayaquil
Norma
Laza de
García

13
Dic
84

60

1 sociales se realizan por valor recibido.

2 CUARTA: ACEPTACION.- El Cesionario Analista

3 William Loyola Salcedo deja expresa constancia

4 de su aceptación a la cesión y transferencia

5 anteriormente referida. QUINTA: AUTORIZACION

6 CONYUGAL.- La señora Lourdes Helena Aragundi

7 de Egas, autoriza expresamente la cesión y

8 transferencia de su cónyuge. Incorpore usted,

9 Señora Notaria, el certificado extendido por

10 el Secretario de la Junta General

11 Extraordinaria de Socios de la Compañía MAINT

12 CIA. LTDA., celebrada el veinticinco de.

13 Febrero de mil novecientos noventa y uno y

14 demás cláusulas de estilo necesarias para la

15 validez de la Escritura Pública que se otorga.

16 (FIRMADO) firma ilegible Doctor ALFREDO

17 NEGRETE T.- Abogado.- Registro número Un mil

18 trescientos cuarenta y dos.- (HASTA AQUI LA

19 MINUTA) Queda agregado a mi Registro formando

20 parte de la presente escritura, el Certificado

21 extendido por el Gerente Secretario de la

22 Compañía MAINT CIA. LTDA.- Los intervinientes

23 me presentaron sus respectivos documentos de

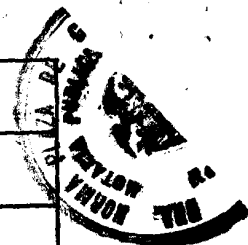
24 Identificación Personal.- Leída que les fue la

25 presente escritura de principio a fin y en

26 alta voz por mí, la Notaria a los

27 intervinientes, éstos la aprobaron en todas y

28 cada una de sus partes, se afirmaron,



Gauyaquil, 25 de Febrero de 1991.

Certifico que la Junta General de Socios de la compañía
MAINT CIA . LTDA ✓, celebrada el 25 de Febrero de 1991 ✓,
resolvió aprobar por unanimidad la cesión y transferen-
cia de sesenta participaciones sociales de propiedad -
del socio Ingeniero Hugo Egas Peña a favor del socio A-
nalista William Loyola Salcedo. ✓

Marcos Chootong Ching ✓
INGENIERO MARCOS CHOOTONG CHING

SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL DE SOCIOS .

ESPACIO
EN
BLANCO

1 ratificaron y firman en unidad de acto y
2 conmigo la Notaria de todo lo cual doy fé.-

3 ENMENDADOS:

5

6

7

8

(f) Sr. Ing. HUGO EGAS PEÑA ✓

9

C.I.# 090 4949 / 05

10

C.V.# 016 - 198

11

12

13

14

15

(f) Sr. WILLIAM LOYOLA SALCEDO ✓

16

C.I.# 090635395-8

17

C.V.# 171-245

18

19

20

Helena de Egas ✓

21

(f) Sra. LOURDES HELENA ARAGUNDI DE EGAS

22

C.I.# 090 5525 / 27 ✓

23

C.V.# 004-347

24

25

26

27

28

Dra. Norma Pizarro de Jerez



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y
en cuatro fojas útiles, en la ciudad de
Guayaquil, a los veintiun días del mes de
Marzo de mil novecientos noventa y uno.



Dra. Norma Plaza de García

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

Se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene esta
Escritura a fojas 38.403 del Registro Mercantil de 1.984; y,
21.176 del mismo Registro de 1.986, al margen de las inscrip-
ciones respectivas.- Guayaquil, Junio tres de mil novecien-
tos noventa y uno.-El Registrador Mercantil .-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
51.580.-



conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de cuatro fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía Indeterminada.- Guayaquil 1 de Julio de 1991.-



Dra. Norma Plaza de Caceres

Dra. NORMA PLAZA DE CACERES
NOTARIA